



**FECHA: 04 de agosto de 2025**

Resolución de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a 182 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 15-V-2025)

Convocado por Resolución de 5 de mayo de 2025 del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias de 15 de mayo de 2025, núm. 92*), concurso oposición para el acceso a 182 plazas de personal estatutario de la categoría de Médico de Familia, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en la base Cuarta del Anexo I de la convocatoria, en uso de la delegación conferida por el Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el artículo tercero de la citada Resolución de 5 de mayo de 2025, esta Dirección de Profesionales

### RESUELVE

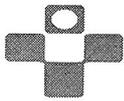
**PRIMERO:** Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso oposición, en turno Libre (cupos general), Libre (reservado a personas con discapacidad) y Promoción Interna (cupos general) a plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia convocado por Resolución de la Dirección Gerencia de este Servicio de Salud de fecha 5 de mayo de 2025 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias de 15 de mayo de 2025, núm. 92*).

**SEGUNDO:** Ordenar la exposición de las citadas listas, junto con el defecto motivador de la exclusión, en el portal [www.astursalud.es](http://www.astursalud.es), Inicio > Profesionales > Recursos Humanos > Procesos selectivos > Procesos selectivos personal estatutario.

**TERCERO:** Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que los aspirantes excluidos, así como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, siempre que este sea subsanable, o su no inclusión expresa.

Los candidatos excluidos por la falta de registro de su solicitud son requeridos mediante esta Resolución para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, subsanen el defecto motivador de su exclusión. A tal fin deberán acceder (mediante idéntica autenticación a la realizada para la inscripción) durante dicho plazo, a la aplicación ValoraT donde tendrán habilitada la posibilidad de registrar su solicitud de forma telemática. Trascendido dicho plazo sin hacerlo decaerán de su derecho.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.



Se recuerda que toda la información sobre el proceso se encuentra en el portal [www.astursalud.es](http://www.astursalud.es) y la relativa a las inscripciones de cada candidato en la aplicación ValoraT.

**CUARTO:** Finalizado el plazo de alegaciones, estudiadas las mismas y efectuadas las rectificaciones que procedan, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el portal [www.astursalud.es](http://www.astursalud.es), declarándose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.

**QUINTO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal [www.astursalud.es](http://www.astursalud.es).

Oviedo, 04 de agosto de 2025

LA DIRECTORA DE PROFESIONALES  
DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

  
  
Ruth María Fernández Robles